ANEXO F

PROCEDIMIENTO PARA LAS AUDIENCIAS ABIERTAS AL PÚBLICO

Índice		Página
Anexo F-1	Procedimiento para las audiencias abiertas al público en el marco de las reuniones sustantivas primera y segunda del Grupo Especial	F-2

ESTADOS UNIDOS - DETERMINADAS PRESCRIPCIONES EN MATERIA DE ETIQUETADO INDICATIVO DEL PAÍS DE ORIGEN (EPO) (DS384 Y DS386)

Procedimiento para las audiencias abiertas al público en el marco de las reuniones sustantivas primera y segunda del Grupo Especial[1]

1. En función de la disponibilidad de salas de reunión adecuadas en la OMC, el Grupo Especial iniciará sus reuniones sustantivas primera y segunda, que se celebrarán los días 14 a 16 de septiembre y 1º a 3 de diciembre de 2010, respectivamente, con una sesión con las partes que se abrirá al público. En esa sesión, ya sea en el marco de la primera o de la segunda reunión sustantiva con las partes, se pedirá a cada parte que formule una declaración inicial y una declaración final. Una vez que las partes hayan formulado sus declaraciones, se les dará la oportunidad de hacer preguntas a la otra parte o de formular observaciones sobre la declaración de la otra parte. El Grupo Especial podrá hacer cualquier pregunta o formular cualquier observación durante la sesión.

2. En la medida en que el Grupo Especial o cualquiera de las partes lo considere necesario, el Grupo Especial celebrará también una sesión con las partes que no se abrirá a observación pública, durante la cual se permitirá a las partes formular declaraciones u observaciones adicionales o hacer preguntas que incluyan información comercial confidencial. El Grupo Especial también podrá formular preguntas en el curso de esa sesión.

3. Además de sus sesiones con las partes, en cada reunión sustantiva el Grupo Especial celebrará también una sesión separada con los terceros. El Grupo Especial iniciará la sesión con los terceros en cada reunión sustantiva abriendo una parte de dicha sesión al público. Durante esa parte de la sesión con los terceros, cualquier tercero que desee formular su declaración oral (primera reunión sustantiva) o su breve declaración (segunda reunión sustantiva) en una sesión pública podrá hacerlo. Después de la sesión con los terceros abierta al público, el Grupo Especial celebrará con los terceros una sesión a puerta cerrada durante la cual cualquier otro tercero formulará su declaración oral o su breve declaración, dependiendo de la reunión sustantiva. En cada una de estas sesiones abiertas al público o a puerta cerrada con los terceros, después de que los terceros hayan formulado sus declaraciones, el Grupo Especial o cualquier parte podrá hacer preguntas a cualquiera de los terceros o formular observaciones con respecto a esas declaraciones. Los terceros podrán también formular preguntas a las partes o a los demás terceros; sin embargo, ni unas ni otros estarán obligados a responderlas.

4. Las siguientes personas podrán ingresar a la sala de reunión durante todas las sesiones de las reuniones sustantivas del Grupo Especial, sean o no abiertas al público:

- los miembros del Grupo Especial;
- todos los miembros de las delegaciones de las partes;
- todos los miembros de las delegaciones de los terceros; y
- los funcionarios de la Secretaría de la OMC que presten asistencia al Grupo Especial.

5. Nadie podrá divulgar información comercial confidencial en una sesión abierta al público.

[1] El presente procedimiento se adopta de conformidad con el Procedimiento de trabajo del Grupo Especial de 18 de junio de 2010 y forma parte integrante del mismo.

6. Los Miembros y observadores de la OMC y el público podrán observar las sesiones del Grupo Especial que se abran al público mediante una transmisión simultánea por circuito cerrado de televisión que se difundirá en otra sala. Los funcionarios de los Miembros y observadores de la OMC podrán ingresar a las transmisiones presentando sus tarjetas de identificación oficiales. Los periodistas acreditados y los representantes de ONG pertinentes podrán comunicar a la Secretaría su interés de asistir a las transmisiones (División de Información y Relaciones Exteriores). Se invitará a los miembros del público en general interesados en asistir a cada transmisión a que se inscriban utilizando el sitio Web de la OMC, a más tardar el 1º de septiembre de 2010 para la primera reunión sustantiva y el 24 de noviembre de 2010 para la segunda reunión sustantiva, antes del cierre de las oficinas.

_____